

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.410-54- 166
(del 29 de diciembre de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MERITOS No. SCSC-CM-002-2022.”**

La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial las delegadas mediante Decreto No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que, conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, la administración del Departamento del Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y su actividad se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y la anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que, entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Departamental, por lo tanto, se realizan los estudios previos de la Concurso de Méritos Abierto, de conformidad a lo determinado Ley 80, en concordancia con establecido en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015.

Que, el Art. 2º de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que, la Gobernación del Valle del Cauca, mediante Decreto 1138 de agosto 29 de 2016, adoptó la estructura de la administración central, definiendo en el art. 159 como misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana la de consolidar la convivencia pacífica de los vallecaucanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos fundamentales, de conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.

Que, por consiguiente, para dar cumplimiento a los fines y cometidos estatales, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana se encuentra adelantando el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SCSC-CM-002-2022, el cual tiene por objeto REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL OBJETO DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIONES LOCATIVAS Y MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EXISTENTE, INCLUYE TECNOLOGÍA EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR.

Que, el valor total al que asciende el presente proceso a la suma CUATROCIENTOS SIETE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCT (\$407.011.220), valor que incluye descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos, indirectos y costos asociados por la administración que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las adecuaciones

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.410-54- 166
(del 29 de diciembre de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MERITOS No. SCSC-CM-002-2022.”

que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento los cuales serán a cargo del contratista, el cual se amparará con la siguiente información presupuestal:

CDP No. 3500008735 DE FECHA 15/12/2022

Valor: CINCO MIL MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.096.278.916).

Apropiación presupuestal así:

Ítem 2

Valor: 407.011.220 COP

Proyecto: PI43-101671/1/2/01/56 - Realizar la interventoría de la adecuación de esta Apropiación Presupuestal:

Fondo: 2-1026 - CONTR, A LA SEGURID

Centro Gestor: 1143 - SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de

Área Funcional: 4330304030020000 - Convivencia y Seguridad C

Elemento PEP: PI43-101671/1/2/01/56 - Realizar la interventoría de la adecuación de estaciones de policía en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Que, la modalidad de selección para el presente proceso de contratación es por Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta la descripción y naturaleza, de conformidad a lo señalado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 2 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en el proyecto de pliego de condiciones, en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y demás normas reglamentarias y su publicación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

Que, por su parte el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, los cuales deben ser publicados de manera concomitante con el proyecto de pliego de condiciones.

Que, vencido el término fijado en el cronograma del proceso de selección para realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones transcurridos entre los días 21 de diciembre y el día 28 de diciembre de 2022, hasta las 6:00 PM, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, siendo resueltas y en el plazo establecido dentro del cronograma del proceso.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto se informa a los interesados, la apertura convocatoria al proceso por Concurso de Méritos Abierto No. SCSC-CM-002-2022.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, deberán publicarse todos los actos y documentos que se generen en el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto y los que se profieran durante la etapa de ejecución y liquidación en el Portal Único de Contratación www.contrato.gov.co (SECOP II).

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.410-54- 166
(del 29 de diciembre de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MERITOS No. SCSC-CM-002-2022.”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SCSC-CM-002-2022, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL OBJETO DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIONES LOCATIVAS Y MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EXISTENTE, INCLUYE TECNOLOGÍA EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA: El cronograma del proceso, será el establecido en la plataforma SECOP II en el link correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer para el proceso de selección y el contrato que se suscriba se cuenta con el presupuesto oficial de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCT (\$407.011.220), valor que incluye descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos, indirectos y costos asociados por la administración que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las adecuaciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento los cuales serán a cargo del contratista, el cual se amparará con la siguiente información presupuestal:

CDP No. 3500008735 DE FECHA 15/12/2022

Valor: CINCO MIL MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.096.278.916).

Apropiación presupuestal así:

Ítem 2

Valor: 407.011.220 COP

Proyecto: PI43-101671/1/2/01/56 - Realizar la interventoría de la adecuación de esta Apropiación Presupuestal:

Fondo: 2-1026 - CONTR, A LA SEGURID

Centro Gestor: 1143 - SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de

Área Funcional: 4330304030020000 - Convivencia y Seguridad C

Elemento PEP: PI43-101671/1/2/01/56 - Realizar la interventoría de la adecuación de estaciones de policía en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

ARTÍCULO CUARTO: Poner a disposición de todos los interesados en participar en el proceso de selección, órganos de control del Estado, veedurías y demás interesados, los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y definitivos, los cuales podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOPII o en la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, ubicada en el Edificio San Francisco Calle 10 entre carreras 6 y 8 No. 8-60 , Piso 14, en Santiago de Cali.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general de conformidad al art. 66 de la Ley 80 de 1993 y a la ley 850 de 2003 para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. SCSC-CM-002-2022, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.410-54- 166
(del 29 de diciembre de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MERITOS No. SCSC-CM-002-2022.”

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II- desde la fecha de su expedición y durante el plazo que establece la ley de contratación estatal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).



WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Secretario de Despacho
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyectó: Juan Carlos Guerra L. – Abogado Contratista
Revisó: Juan Carlos Ramírez Delgado – Abogado - Asesor

Archívese en: Carpeta Concurso de Méritos Abierto SCSC-CM-002-2022